

Resolución Nº 89/2021 Acta N° 254/2021

Montevideo, 7 de setiembre de 2021

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico 555 para girar como Club de Membresía Cannábico.

RESULTANDO:

- I) El 21 de abril de 2021 la Asociación Civil Club Cannábico 555 solicitó autorización para funcionar como Club de Membresía Cannábico.
- **II)** De los antecedentes surge que por Resolución N°108/020 de fecha 30 de enero de 2020, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica, y, el 10 de febrero 2020 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- **III)** Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), éstas formularon observaciones, las cuales fueron oportunamente subsanadas.
- **IV)** Finalmente, el 30 de junio de 2021, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

- I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II) La Asociación Civil Club Cannábico 555 cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto Nº120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- **IV)** La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,



LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- **1°)** Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico 555, con sede en el departamento de Canelones, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- **3°)** Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- **4°)** Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío Presidente de Junta Directiva IRCCA SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca MGAP
- Q. F. Carlos Lacava Ministerio de Salud Pública MSP